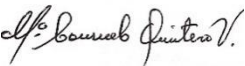


CONSTANCIA: Manizales, Mayo 13 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente con el escrito anterior, informándole que el memorial que antecede radicado por el apoderado de la parte demandante no se había resuelto, toda vez que por error involuntario se encontraba anexado a otro proceso.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021-422 (V. Divorcio Católico)

Teniendo en cuenta la dirección correcta de la demandada MARIA ELENA ACEVEDO LÓPEZ – Carrera 26A No. 41 A 61 Manizales celular 3123117965, suministrada en escrito anterior por el apoderado de la parte demandante, dispone el Despacho:

ENVIAR de nuevo las diligencias pertinentes junto con el presente auto al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y DE FAMILIA para que por esa Oficina se surta la notificación personal a la accionada.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 083 el 17 de Mayo de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
